



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 019 -2023-GRA/GRS/GR-DEMID

-1-

### VISTO:

El expediente N° 3336560 y documento N° 5230806 de fecha 01 de diciembre del 2022, presentado por Mauricio Vernaza Fernández, representante legal del Establecimiento Farmacéutico denominado **DROGUERIA "J&J PRODUCTOS MEDICOS & FARMACEUTICOS DEL PERU S.A."**, con Razón Social J&J PRODUCTOS MEDICOS & FARMACEUTICOS DEL PERU S.A. y con RUC N° 20609782685, con **SI-DIGEMID 109203** sobre **AUTORIZACION AMPLIACION DE ALMACEN** del Establecimiento Farmacéutico;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 22° del D.S. N° 014-2011-SA, publicado el 27 de julio 2011, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, establece que los cambios, modificaciones o ampliaciones deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la autoridad competente.

Que, mediante el expediente del visto, el representante legal del establecimiento farmacéutico denominado **DROGUERIA "J&J PRODUCTOS MEDICOS & FARMACEUTICOS DEL PERU S.A."**, solicita **AUTORIZACION AMPLIACION DE ALMACEN**, con Servicio de Almacenamiento por encargo, Brindado por la Droguería **RANSA** con SI-DIGEMID 096501, con Oficina Administrativa y Almacén ubicados en Av. Pizarro N° 113, distrito José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa; autorizada para la **comercialización, distribución y almacenamiento de DISPOSITIVOS MÉDICOS: 1. Dispositivo Médico CLASE I: Bajo Riesgo (No Estériles y Estéril), CLASE II: Moderado Riesgo, CLASE III: Alto Riesgo y CLASE IV: Crítico en Materia de Riesgo; 2. Equipos Biomédicos: CLASE I: Bajo Riesgo (No Estériles y Estéril), CLASE II: Moderado Riesgo, CLASE III: Alto Riesgo y CLASE IV: Crítico en Materia de Riesgo; almacenados a temperatura controlada 15-25°C;**

Que, mediante el Acta de Inspección N° 067-I-2022-DA- FCVS de fecha 29 de diciembre del 2022, suscrita por los Inspectores de DIREMID y el Informe N° 1080-2022-GRA/GRS/GR-DEMID-FCVS de fecha 29 de diciembre del 2022, sobre la inspección realizada, se concluye que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente; por lo que se debe otorgar la **Autorización de Ampliación de Almacén.**

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos



Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 037-2023-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme al Informe N° 1080-2022-GRA/GRS/GR-DEMID-FCVS de fecha 29 de diciembre del 2022, con el proveído de autorización y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la AMPLIACION DE ALMACEN de la DROGUERIA "J&J PRODUCTOS MEDICOS & FARMACEUTICOS DEL PERU S.A.", con Razón Social J&J PRODUCTOS MEDICOS & FARMACEUTICOS DEL PERU S.A. y con RUC N° 20609782685; con Oficina Administrativa y Almacén ubicados en Av. Pizarro N° 113, distrito José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa; autorizada para la comercialización, distribución y almacenamiento de DISPOSITIVOS MÉDICOS: 1. Dispositivo Médico CLASE I: Bajo Riesgo (No Estériles y Estéril), CLASE II: Moderado Riesgo, CLASE III: Alto Riesgo y CLASE IV: Crítico en Materia de Riesgo; 2. Equipos Biomédicos: CLASE I: Bajo Riesgo (No Estériles y Estéril), CLASE II: Moderado Riesgo, CLASE III: Alto Riesgo y CLASE IV: Crítico en Materia de Riesgo; almacenados a temperatura controlada 15-25°C; cuyo representante legal es Mauricio Vernaza Fernández.**

**ARTÍCULO 2°.- INFORMAR,** a la parte interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR,** a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado en **Av. Pizarro N° 113, distrito José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa** y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los **Diecinueve (19)** días del mes de **ENERO** del año **2023**

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
Econ. OMAR MIGUEL TELLECRIBIAS  
CEA N° 836  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

OTA/PET/GMC/gvu  
C.c archivo